SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 016-ARC-DISAN-2025, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y LEIDYJOHANNA SALAS CARDENAS

Entre los suscritos el Capitán de Navío **SANCHEZ ANZOLA JOHN OSWALDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.414 de Bogotá D.C., nombrado mediante Resolución Ministerial No. 0799 del 15 de marzo de 2023 como **DIRECTOR DE SANIDAD ARMADA NACIONAL**, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** por una parte; y por otra parte la señora **LEIDY JOHANNA SALAS CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.807.654 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la Suspensión al Contrato de Prestación de servicios No. 016-ARC-DISAN 2025, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL el día 14 de enero de 2025, aprobó en la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 016-ARC-DISAN-2025, firmado con LA CONTRATISTA **LEIDY JOHANNA SALAS CARDENAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.807.654 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGA ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL PARA EJERCER APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*", por valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 16.623.840.00 M/CTE), amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4525 del 10 de enero de 2025, RECURSO 16 emitido por el Área de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **b)** Que, el contrato No. 016-ARC-DISAN-2025 se inició el día 14 de enero de 2025, una vez agotados los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación la garantía única solicitada. **c)** Que mediante oficio S/N de fecha 23 de enero de 2025 la contratista LEIDY JOHANNA SALAS CARDENAS solicita a la supervisora del contrato lo siguiente: "*solicitar la suspensión temporal del contrato de prestación de servicios* No. 016-ARC-DISAN-2025, *por un término de dos (02) meses a partir del 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, motivado a que me encuentro en estado de gestación con fecha probable de parto para finales del mes de enero de 2025*". **d)**Que mediante oficio S/N de fecha 28 enero de 2025 la señora supervisora del contrato de prestación de servicios No. 016-ARC-DISAN-2025, solicito al señor Director de Sanidad Armada Nacional en su calidad de Ordenador del Gasto la suspensión *del contrato No. 016-ARC-DISAN-2025, la suspensión de las obligaciones contractuales de la contratista* LEIDY JOHANNA SALAS CARDENAS, *por el termino aproximado de dos (02) meses contados a partir del 01 de febrero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, en razón a que se encuentra en estado de gestación con fecha probable de parto a finales del mes de enero de 2025, de acuerdo a lo informado por el contratista y los soportes médicos.* **e)**. Que, conforme al Artículo 40 de la ley 80 de 1993… "*Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*". **f)**. *Cumplido el plazo anterior, se requiere se comunique a las partes intervinientes, la fecha de continuidad de la ejecución del contrato y la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios, de acuerdo al periodo de suspensión*". **g).** Que, a la fecha de la suscripción de la presente modificación el contrato de prestación de servicios No. 016-ARC-DISAN-2025, se encuentra vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Suspender el contrato de prestación de servicios No. 016-ARC-DISAN-2025, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGA ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL PARA EJERCER APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*", por dos (02) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: -** Modificar la **GARANTÍA UNICA** del contrato de prestación de servicios No. 016-ARC-DISAN-2025, en el sentido de ajustar la vigencia de los amparos exigidos de la garantía única conforme a la presente modificación. Para tal efecto, el contratista, deberá presentar en el término no superior a un día, la extensión de la garantía para aprobación por parte de la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **CLÁUSULA TERCERA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La presente suspensión se entenderá perfeccionada en el momento en que se apruebe en la Plataforma SECOP II, por las partes que suscriben el presente documento y se aprueba la modificación de la Garantía Única.

Para constancia de todo lo anterior se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE **Capitán de Navío JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA** Director de Sanidad Armada Nacional	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
CONTRATISTA **LEIDY JOHANNA SALAS CARDENAS** CC. 1.033.807.654 expedida en Bogotá D.C	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II